**Observaciones Proyecto de resolución medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles - Fase II / CRC**

Desde Santiago Espinosa Romero <despinosa@finagro.com.co>

Fecha Mar 08/09/2026 8:42

Para [2025] [DR] Medidas para mitigar el fraude cibernético <medidasantifraude@crcom.gov.co>

CC Sebastian De Mier Santander <sdemier@finagro.com.co>; Daniel Andres Ordoñez Matiz <dordonez@finagro.com.co>

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

Ciudad

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud remitida en correo que antecede, de manera atenta nos permitimos remitir observaciones al Proyecto de resolución sobre medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles - Fase II., expedido por la CRC.

Resaltamos la importancia de la labor que ha venido desarrollando la CRC con el Proyecto normativo, y estamos atentos a lo que requieran.

Para FINAGRO, y en especial desde el punto de vista de nuestro Oficial de Seguridad de la Información, consideramos que la propuesta es importante para revisar temas de prevención, mitigación y trazabilidad del fraude asociado a servicios móviles, particularmente respecto de la mensajería SMS A2P.

No obstante, y si bien consideramos positiva la orientación de la propuesta hacia el fortalecimiento de las capacidades de prevención y mitigación del fraude, resaltamos importante la necesidad de que en la versión definitiva de la Resolución se revisen y fortalezcan los siguientes aspectos:

1. Establecer los mecanismos de protección, integridad, confidencialidad y conservación de la información asociada a los reportes de tráfico, Sender ID y códigos cortos, teniendo en cuenta que la información puede resultar relevante para la investigación y gestión de eventos de fraude.
2. Precisar el proceso para la atención de incidentes o comportamientos fraudulentos entre PRSTM, IT, PCA y demás actores que intervienen, incluyendo tiempos de atención, escalamiento y disponibilidad de información cuando se requiera para la gestión de un evento de seguridad.
3. Establecer controles adecuados para evitar accesos no autorizados, alteraciones o divulgación indebida de la información, puesto que se tiene contemplado tener identificación de los clientes, Sender ID, códigos cortos, tráfico, ingresos y usuarios.
4. Definir las responsabilidades de cada participante frente a la calidad, exactitud, seguridad y oportunidad de la información suministrada, así como frente a las medidas de prevención y mitigación del fraude.
5. Considerar y ampliar los tiempos requeridos para la preparación tecnológica y cumplir con los lineamientos. El proyecto contempla que los acuerdos aplicables deberán actualizarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la resolución, mientras que el nuevo Formato T.5.2 entraría en vigencia en enero de 2028.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

Santiago Espinosa Romero

despinosa@finagro.com.co

Director

Dirección Jurídica

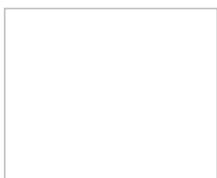
Vicepresidente (e)

Vicepresidencia Jurídica

Teléfono en Bogotá +57 601 3203377 - Ext: 292

Carrera 13 No 28-17 Bogotá, Colombia, Suramérica

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de FINAGRO será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Los puntos de vista y opiniones presentadas en este correo electrónico son exclusivas de su autor y no necesariamente representan las opiniones y puntos de vista de FINAGRO. Finalmente, el receptor de este mensaje deberá asegurarse de validar el correo electrónico y sus adjuntos en busca de malware. FINAGRO no es responsable por ningún tipo de daño causado por malware transmitido en este correo electrónico.



Santiago Espinosa Romero

despinosa@finagro.com.co

Vicepresidente (e)

Vicepresidencia Jurídica

Teléfono en Bogotá +57 601 3203377 - Ext: 292

Carrera 13 No 28-17 Bogotá, Colombia, Suramérica

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de FINAGRO será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Los puntos de vista y opiniones presentadas en este correo electrónico son exclusivas de su autor y no necesariamente representan las opiniones y puntos de vista de FINAGRO. Finalmente, el receptor de este mensaje deberá asegurarse de validar el correo electrónico y sus adjuntos en busca de malware. FINAGRO no es responsable por ningún tipo de daño causado por malware transmitido en este correo electrónico.
